



Presidencia de la República Oriental del Uruguay

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, - 6 MAYO 2010

VISTO: la propuesta presentada por el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, proponiendo la contratación de la Cra. Diana Beatriz Marcos Pose para desempeñar la Función de Alta Prioridad de Coordinadora de los Presupuestos Públicos en el Programa 002 "Planificación, Desarrollo y Asesoramiento Presupuestal del Sector Público", Unidad Ejecutora 004 "Oficina de Planeamiento y Presupuesto", del Inciso 02 "Presidencia de la República";

RESULTANDO: I) que el artículo 115, inciso sexto de la Ley N° 18.172, de 30 de agosto de 2007, transforma en el Programa, Unidad Ejecutora e Inciso 02 mencionados, la Función de Alta Prioridad de "Director de Desarrollo Local", establecida en el artículo 56 de la Ley N° 18.046, de 24 de octubre de 2006, en la de "Coordinador de los Presupuestos Públicos";

II) que el campo de trabajo que abarca dicha coordinación comprende un área prioritaria de la gestión gubernamental, requiriendo además, de especialización en la materia;

III) que la citada profesional cuenta con notoria competencia y experiencia, requeridas para el desempeño de la función de que se trata;

CONSIDERANDO: I) que la Oficina Nacional del Servicio Civil, en consulta con la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, oportunamente dictaminó que la Cra. Diana Beatriz Marcos Pose reúne la idoneidad y las condiciones de especialización necesarias para el desempeño de la función mencionada;

II) que, en cuanto a la remuneración correspondiente, se propone un nivel competitivo con el del mercado laboral, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto N° 55/993, de 2 de febrero de 1993;

ATENCIÓN: a lo expuesto y a lo dispuesto por los artículos 22 del Decreto-Ley N° 14.189, de 30 de abril de 1974, 6 y 7 de la Ley N° 16.320, de 1° de noviembre de 1992 y por el Decreto N° 55/993, de 2 de febrero de 1993;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1°) Desígnase, a partir del 1° de abril de 2010, a la Cra. Diana Beatriz Marcos Pose en la Unidad Ejecutora 004 "Oficina de Planeamiento y Presupuesto", del Inciso 02 "Presidencia de la República" en calidad de contratada y en régimen de dedicación total, para desempeñar la Función de Alta Prioridad de Coordinadora de los Presupuestos Públicos.

2°) La remuneración a percibir será de \$ 61.204,48 (pesos uruguayos sesenta y un mil doscientos cuatro con 48/100), a valores del 1° de enero de 2010 y por un plazo de un año renovable automáticamente año a año, hasta no más allá del período de Gobierno y ajustable de acuerdo a los incrementos salariales que se otorguen a los funcionarios de la Administración Central.

3°) La erogación emergente de esta contratación será atendida con cargo al Objeto del Gasto 033 000, de la Unidad Ejecutora 004, "Oficina de Planeamiento y Presupuesto", del Programa 002 "Planificación del Desarrollo y Asesoramiento Presupuestal para el Sector Público", del Inciso 02 "Presidencia de la República".

4°) La Cra. Diana Beatriz Marcos Pose, por el hecho de ser funcionaria pública, estará



Presidencia de la República Oriental del Uruguay

comprendida en el beneficio de reserva del cargo dispuesto por el artículo 21 de la Ley N° 17.930, de 19 de diciembre de 2005, de acuerdo a lo establecido en el inciso segundo del artículo 7 de la Ley N° 16.320, de 1° de noviembre de 1992.

5°) Comuníquese, notifíquese, etc..

JOSÉ MUJICA
Presidente de la República

